



CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SESION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1996

AGENDA

ACTA

AGENDA

Martes 27 de febrero de 1996

Hora: 9:29 a.m.

.....

I. Aprobación de las actas de las sesiones del 11 y 12 de diciembre de 1995.

II.- DESPACHO:

1. Proyecto de ley No 833/95-CR ingresado a la Comisión el 18 de diciembre de 1995. Propone Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

Autor: Congresista Alfonso Grados Bertorini.

2. Proyecto de ley No 871/95-CR ingresado a la Comisión el 18 de diciembre de 1995. Propone se autorice el descuento del 1% de haberes de los servidores públicos y privados en favor de la Iglesia Católica y de las demás confesiones religiosas.

Autor: Congresista Róger Cáceres Velásquez.

3. Proyecto de ley No 876/95-CR ingresado a la Comisión el 18 de diciembre de 1995. Propone fijar en S/. 500.00 nuevos soles el monto mínimo de las pensiones de invalidez, jubilación y viudez.

Autor: Congresista Xavier Barrón Cebrenos.

4. Proyecto de ley No 886/95-CR ingresado a la Comisión el 28 de diciembre de 1995. Propone Código de Honor para funcionarios que han participado en el proceso de privatización. Autor: Congresista Carlos Chipoco Cáceda.

5. Proyecto de ley No 887/95-CR ingresado a la Comisión el 2 de enero de 1996. Propone Ley del artista.

Autor: Congresista Susana Díaz Díaz.

6. Proyecto de ley No 907/95-CR ingresado a la Comisión el 28 de diciembre de 1995. Propone modificar el artículo 54° del Decreto Ley No 26102, Código de los Niños y Adolescentes, referido a las edades mínimas exigidas para el trabajo de menores en determinadas actividades.

Autor: Congresista Gamaliel Barreto Estrada.

7. Proyecto de ley No 981/95-CR ingresado a la Comisión el 1 de febrero de 1996. Proyecto de Ley Procesal de Trabajo.

Autores: Congresistas integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

8. Proyecto de ley No 987/95-CR ingresado a la Comisión el 1 de febrero de 1996. Propone prohibir limitaciones no contempladas en la legislación laboral vigente para cubrir puestos laborales y participar en concursos públicos.

Autor: Congresista Edgar Núñez Román.

9. Proyecto de Ley No 995/95-CR ingresado a la Comisión el 12 de febrero de 1996. Propone modificar el artículo 19° del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y derogar el Decreto Ley No 26093, referido a las evaluaciones periódicas para determinar la calificación en los concursos de ascenso.

Autor: Congresista Javier Velásquez Quesquén.

10. Proyecto de Ley No 1003/95-CR ingresado a la Comisión el 14 de febrero de 1996. Propone modificar el literal d) del inciso 5 del artículo 186° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referido al goce de derechos adquiridos de los magistrados al momento de jubilarse.

Lima, febrero de 1996.

ACTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1996

En la Sala de Sesiones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Palacio Legislativo, siendo las 10:29 a.m del 27 de febrero de 1996, se reunieron los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social bajo la Presidencia del Congresista Oswaldo Sandoval Aguirre, con la presencia de la Vice Presidenta congresista María del Carmen Lozada de Gamboa, del Secretario congresista Víctor Fernández Bustinza, y de los congresistas Róger Amuruz Gallegos, Aldo Estrada Choque, Alfonso Grados Bertorini, Eusebio Vicuña Vásquez, Helbert Samalvides Dongo y Javier Velásquez Quesquén. Excusaron su inasistencia los señores congresistas Luis Chu Rubio y Xavier Barrón Cebreros.

Verificado el quórum reglamentario, se dio por abierta la sesión pasándose a revisar el primer punto de la agenda relativo a la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones del 11 y 12 de diciembre de 1995, siendo aprobadas por unanimidad.

DESPACHO

En cuanto a los proyectos de ley ingresados a la Comisión, el Presidente invitó al Dr. Fernando García Granara, Asesor de la Comisión, a realizar un breve resumen y apreciación jurídica de cada uno de ellos con la finalidad de plantear algunos puntos de análisis.

Así y de acuerdo al orden que aparecían en la agenda fueron presentados en el estado de Despacho los siguientes proyectos:

1. Proyecto de ley No 833/95-CR, presentado por el Congresista Alfonso Grados Bertorini. Propone Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

El Presidente de la Comisión invitó al Dr. Alfonso Grados Bertorini, integrante de la Comisión, a sustentar el proyecto. El Dr. Grados señaló que el tema era importante en el derecho laboral peruano y que la propuesta tenía un sentido de equilibrio social y el cumplimiento de las observaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo a algunos artículos de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

En este estado el Presidente dio cuenta del Oficio del 23 de febrero de 1996 remitido a la Comisión por el Dr. Alfonso Grados en el que proponía dirigir el trabajo de la Comisión a la revisión de temas de especial interés, de acuerdo con el Documento Marco de Referencia para el trabajo de la Comisión en el período 1995-1996.

Luego de un intercambio de ideas, la Comisión aprobó por unanimidad el pase del proyecto a la Orden del Día y la solicitud de informe al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), a la Coordinadora de Centrales Sindicales y a especialistas en la materia.

2. Proyecto de ley No 871/95-CR, presentado por el Congresista Róger Cáceres Velásquez. Propone se autorice el descuento del 1% de haberes de los servidores públicos y privados en favor de la Iglesia Católica y de las demás confesiones religiosas.

Por acuerdo unánime la Comisión resolvió archivar dicho proyecto por cuanto no se consigna información sobre la materia, análisis de costo beneficio y finalidad de la norma.

Por otro lado, se expresó que no puede imponerse al trabajador un pago en favor de la Iglesia Católica o de otras confesiones religiosas, pues quedaba a libertad del trabajador tal decisión y aporte.

Se consideró también que un proyecto de ley similar (No 596/94-CR) presentado por el mismo congresista y por el que proponía un descuento del sueldo de los trabajadores en favor de las asociaciones civiles, fue archivado en la sesión de la Comisión del 21 de noviembre de 1995.

3. Proyecto de ley No 876/95-CR presentado por el Congresista Xavier Barrón Cebreros. Propone fijar en S/. 500.00 nuevos soles el monto mínimo de las pensiones de invalidez, jubilación y viudez.

Los diferentes congresistas coincidieron en manifestar el interés y atención especial de la situación que se presenta en el Sistema Nacional de Pensiones y las prestaciones que perciben los pensionistas. En tal sentido, se acordó invitar en fecha posterior al Ing. Alejandro Arrieta, Jefe de Oficina de Normalización Previsional, para que informe sobre la ejecución del presupuesto asignado a la Oficina en relación al monto de las pensiones y reajustes.

En cuanto al proyecto de ley, la Comisión acordó por unanimidad su archivamiento al no cumplir con los requisitos del artículo 75 del Reglamento del Congreso, ya que no cuenta con la información sobre el número de pensionistas que estarían comprendidos y se beneficiarían con el reajuste, así como el costo que representaría para la Oficina de Normalización Previsional asumir estos pagos. Por otro lado, se consideró que los Congresistas no tienen iniciativa de gasto.

Finalmente, se expresó que de acuerdo a la Constitución Política y a la Ley No 25967 las pensiones son reajustadas por decreto supremo, de modo que se encuentra prevista una fórmula de reajuste que debe sujetarse a los recursos económicos.

4. Proyecto de ley No 886/95-CR presentado por el Congresista Carlos Chipoco Cáceda. Propone Código de Honor para funcionarios que han participado en el proceso de privatización.

Luego de opinar sobre la importancia del proyecto a propósito de la creación de reglas de honor para los funcionarios que participan en los procesos de privatización, los congresistas coincidieron en expresar que el proyecto contenía temas vinculados a la promoción de la inversión privada, por lo que el proyecto podía ser remitido a la Comisión de Economía. Asimismo, se expresó que el tema podría ser de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, pues contiene una prohibición para el desarrollo de actividades laborales lo que significaría una excepción a la norma constitucional de libertad de trabajo.

La Comisión acordó devolver el proyecto a la Presidencia del Congreso para que disponga lo conveniente, haciendo notar que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social puede emitir opinión sobre el tema o revisarlo conjuntamente con otra Comisión.

5. Proyecto de ley No 887/95-CR presentado por la Congresista Susana Ivón Díaz Díaz. Propone Ley del artista.

La Comisión acordó el pase del proyecto a la Orden del Día, previa opinión del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, del Ministerio de Educación, de la Asociación Peruana de Artistas y Compositores (APDAYC), de la Asociación Peruana de Representantes de Espectáculos.

6. Proyecto de ley No 907/95-CR presentado por el Congresista Gamaliel Barreto Estrada. Propone modificar el artículo 54° del Decreto Ley No 26102, Código de los Niños y Adolescentes, referido a las edades mínimas exigidas para el trabajo de menores en determinadas actividades.

La Comisión acordó pasar el proyecto a la Orden del Día, con invitación del autor para la sustentación de la propuesta.

7. Proyecto de ley No 981/95-CR presentado por los Congresistas integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Proyecto de Ley Procesal de Trabajo.

El Presidente de la Comisión dio cuenta de este proyecto que recogía el trabajo realizado por magistrados, profesores y especialistas en temas procesales del trabajo en coordinación con la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso Constituyente Democrático durante 1994 y 1995. Preciso que luego de su revisión por la Asesoría de la Comisión se presentó como propuesta para iniciar su debate y revisión en esta legislatura.

Informó que se hacía necesaria una norma procesal de consolidación de los procedimientos laborales y su adecuación a la reforma laboral producida en los últimos años. Por otro lado, manifestó que el número de causas que se ventilaron en los Juzgados Laborales durante el año 1995 llegó a 18,000 en Lima además de procesos atrasados de años anteriores.

Expresó que se había remitido el proyecto a especialistas y profesores universitarios para recibir diferentes opiniones.

El Presidente expresó que se encontraba en organización un foro laboral internacional para el análisis y revisión del proyecto de Ley Procesal del Trabajo por parte de expositores extranjeros y nacionales que se realizaría en la segunda semana del mes de abril de 1996.

Los integrantes de la Comisión felicitaron al Presidente de la Comisión por el interés por este proyecto y por las acciones de organización y de apertura a la opinión de especialistas de distintas tendencias, aprobándose su pase a la Orden del Día.

En atención a la importancia del proyecto, los congresistas acordaron por unanimidad realizar sesiones descentralizadas de la Comisión en ciudades del interior del país para la revisión del proyecto de ley, delegándose en el Presidente de la Comisión la coordinación de tales reuniones.

Luego de un intercambio de ideas, se acordó remitir el proyecto a la Coordinadora de la Centrales Sindicales, a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), a los Decanos de los Colegios Profesionales y a los Decanos de la Facultades de Derecho de Lima y Callao.

Seguidamente se acordó la publicación del proyecto en el Diario Oficial El Peruano a fin de recibir las opiniones y aportes de los interesados y permitir su difusión a nivel nacional.

8. Proyecto de ley No 987/95-CR presentado por el Congresista Edgar Núñez Román. Propone prohibir limitaciones no contempladas en la legislación laboral vigente para cubrir puestos laborales y participar en concursos públicos.

Los congresistas coincidieron en expresar la importancia del proyecto como una norma de desarrollo constitucional, acordando su pase a la Orden del Día, la invitación al congresista para la respectiva sustentación y la solicitud de informes a profesores universitarios.

9. Proyecto de Ley No 995/95-CR presentado por Congresista Javier Velásquez Quesquén. Propone modificar el artículo 19° del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y derogar el Decreto Ley No 26093, referido a las evaluaciones periódicas para determinar la calificación en los concursos de ascenso.

El proyecto fue presentado por el Congresista Velásquez Quesquén, autor del proyecto, señalando que de acuerdo a la legislación vigente las evaluaciones a que se someten periódicamente los servidores públicos pueden originar su cese sin que el servidor conozca los resultados y sin que tenga la garantía de un proceso administrativo. La Comisión acordó por unanimidad que el proyecto pase a la Orden del Día.

10. Documento 1003/95-CR presentado por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial. Propone modificar el literal d) del inciso 5 del artículo 186° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referido al goce de derechos adquiridos de los magistrados al momento de jubilarse.

De acuerdo con el artículo 21° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión tomó conocimiento y registro del contenido del Oficio No 217-96-CME-PJ, remitido por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, dejando constancia de que no constituye el ejercicio de iniciativa legislativa.

Luego de las opiniones de los Congresistas en relación a la forma y fondo de la propuesta contenida en el documento, la Comisión consideró que las normas relativas a la jubilación de los magistrados sean estos Supremos o de otras jerarquías, no constituyen temas relativos a los vacíos y deficiencias legislativas en el ejercicio de la función jurisdiccional, a que se refiere el artículo 21° de la Ley Orgánica del Poder judicial, sino mas bien una propuesta de reforma legislativa que podría analizarse y debatirse en la Comisión, si se formaliza como iniciativa legislativa de la Corte Suprema de acuerdo con el artículo 107° de la Constitución y 80 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Comisión acordó poner en conocimiento de la presidencia del Congreso el acuerdo adoptado en la sesión.

Siendo la 1:00 p.m. se levantó la sesión.
